

U Visa

Preguntas Comunes



Immigration Legal Services
2740 SE Powell Blvd. # 2
Portland, OR 97202
Phone: (503) 542-2855
Fax: (503) 688-2705

¿Qué es la Visa U?

En 2000 el Congreso aprobó una ley que hace disponible otro tipo de visa para víctimas de crímenes, incluyendo el de violencia doméstica, sin la necesidad de tener alguna relación íntima con el acusado para calificar para esta visa.

¿Cuáles son los requisitos?

- Usted tiene que haber sido la víctima de uno de los crímenes listados en la ley. Algunas de ellos son: la violación sexual, el secuestro, la violencia doméstica, y el asalto.
- Usted tiene que haber ayudado o en el futuro ayudar a las autoridades de la policía o al fiscal del condado.
- Usted tiene que haber sufrido abuso físico o mental como resultado del crimen.

¿Tengo que estar casado(a) con la persona que cometió el crimen o esta persona tiene que ser residente o ciudadano?

No. La ley no requiere que usted esté casado(a) con el acusado e inclusive no tiene que conocerlo. Además, la ley no requiere que el acusado tenga estado legal.

¿Hay un cobro para este proceso?

Si. Hay un cobro asociado con la solicitud, pero en ciertos casos se puede perdonarlo.

¿Miembros de familia pueden ser incluidos en mi aplicación?

Algunos miembros de su familia pueden ser incluidos en su solicitud como esposo(a), hijos, padres, y hermanos.

¿Cuáles son los beneficios de una aplicación a la Visa U?

El beneficio es que puede obtener un permiso de trabajo en Los Estados Unidos y ser elegible para la Residencia Permanente después de 3 años.

LA CONSULTA ES GRATIS Y CONFIDENCIAL

Para arreglar una consulta si Ud. cree que califica llame al

(503) 542-2855 x9